



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 4024/88.-

**VISTO:**

El expediente N° 947-S-87; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 luce nota N° 322/87 de fecha / 22 de Junio de 1987, mediante la cual el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, solicitan cambio de nombre de la calle Basavilbaso por la de Eulogio Navarro, fundamentando dicho pedido en que es el primer Abogado que ejerció la profesión en Neuquén, basándose el interés de la calle Basavilbaso atento a que la intersección con la calle Mendoza este Colegio posee un predio en el que próximamente iniciará la construcción de la / futura sede de la institución; asimismo el señor Eulogio Navarro ejerció la Presidencia de la entonces Comisión Municipal / desde el 25 de Julio de 1988 hasta el 29 de Mayo de 1989.-

Que a fojas 2/4 se agrega fotocopia de las / investigaciones históricas realizadas por Don DIEGO MANUEL FIGUEROA GIMENEZ, conocido historiador de Neuquén.-

Que a fojas 5 se expide la Comisión Interna de Gobierno mediante su Despacho N° 398/88 en el cual dictaminó no acceder a lo solicitado en cuanto a cambiar el nombre de la calle Basavilbaso por el de Eulogio Navarro, si considera / viable dar dicha nominación a una calle sin nombre, se solicita al Departamento Ejecutivo se informe si la calle existente entre las Manzanas A y C y calle Río Neuquén y Río Huacurí, / no posee denominación, para que en caso afirmativo, asignarle el propuesto en el presente expediente; despache éste que fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 17/88 celebrada el día 24 de Octubre de 1988.-

Que a fojas 6 son enviadas las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo mediante nota 949 de fecha 26 de Octubre de 1988.-

11/2-

qu

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Consejo Deliberante  
Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEQUÉN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIGESTO MUNICIPAL

11/12

Que a fojas 7 se expide la Dirección de Catastro informando que la calle a la que se hace referencia a fojas 5 se denominará Avenida San Juan, adjuntando al presente dos (2) planchuelas Catastrales donde se indican calles sin nombres cercanas a la mencionada precedentemente, las que podrán llevar el nombre de Don Eulogio Navarro.-

Que a fojas 9 son enviadas las presentes actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante mediante Nota / N° 1654 D.E. de fecha 21 de Diciembre de 1988.-

Que la Comisión Interna de Gobierno se expide mediante Despacho N° 827/89 que dice: "Visto el expediente N° / 047-C-87, esta Comisión dictamina no acceder al cambio del nombre de la calle Basavilbaso. En su reemplazo se denominará a la calle sin nombre ubicada entre Río Atuel, Río Quinto, Colombia y Juan XIII con el nombre de Eulogio NAVARRO. Comuníquese al Colegio de Abogados dicha resolución"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 17 de Marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Polal. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEQUÉN  
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) IMPONER el nombre de EULOGIO NAVARRO, a la calle ubicada entre Río Atuel, Río Quinto, Colombia y / Juan XIII de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º) Por la Secretaría que corresponda del Departamento Ejecutivo, procédase a la señalización de la / calle mencionada.-

ARTICULO 3º) Remítase copia de la presente al Colegio de Abogados y Procuradores de Nequén.-

11/13

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Nequén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

11/3.-

**ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-**

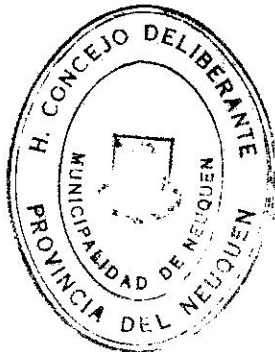
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEISCIENTOS (17) DIAS DEL MES DE  
MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Expte. 047-C-87).---**

**ES COPIA:**

152.-

FDO: **PESINEY  
ALVAREZ**

**ANTONIO E. GRANDE**  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4024-17.3.89  
PROMULGADA POR DECRETO N° 0432 - NO  
EXTE N° 047-C-87.